Asunción, 10 de mayo de 2011

NOTA MEC/UOC Nº 850/11

Señor
Abog. EDUARDO DANIEL DE GÁSPERI, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Respuesta a Nota DNCP Nº 7794

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de dar respuesta a la Nota DNCP Nº 7794 del 3 de mayo del corriente, en la cual hacen referencia a que el Llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2011 **"Servicio de Consultoría para la Investigación sobre los Adolescentes en el Paraguay"** no ha sido procesado y no será difundido a través del portal de Contrataciones por existir puntos que no se adecuan a la legislación de la Ley de Contrataciones Públicas, debido a que el dictamen no justifica fehacientemente dicho proceso.

Sobre el mencionado llamado, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen justificativo del mismo, se aclara que el pedido realizado por el Centro de Investigación e Innovación Educativa obedece, a que "Esta fase del estudio pretende poner un énfasis particular en indagar sobre dimensiones más subjetivas de los adolescentes paraguayos de modo que las instituciones del Estado puedan reconocer las diversidades de adolescentes que habitan el país y procesar positivamente las diferencias con el fin de proveer al sistema educativo recursos para promover el diálogo entre las instituciones y así fomentar mejores situaciones de aprendizaje e integración educativa. Este deseo de profundización en el conocimiento que se tiene respecto a los adolescentes paraguayos tiene como objetivo fundamental ofrecer al MEC la información pertinente para diseñar una oferta educativa más ajustada a los perfiles socioeconómicos y culturales de los adolescentes del país. Este interés nos enfrenta a la decisión de buscar la/s persona/s o la institución que tenga los conocimientos y la experiencia de trabajos en este tema"

Además: "El MEC, ha firmado un convenio de cooperación con el IIPE/UNESCO, a través del cual se ha puesto en marcha un proceso de capacitación a sus funcionarios, en el ámbito de la Planificación y la realización de la primera fase de este estudio. En el marco de este Acuerdo, esta Institución en la persona de uno de sus funcionarios, el Señor Néstor López ya que el mismo es poseedor de los conocimientos y las capacidades para realizar esta investigación.

Finalmente, "Apoyándonos en este Convenio de Cooperación y además en el conocimiento de nuestra realidad, que a través de los funcionarios capacitados por el IIPE tiene esta institución, se considera la posibilidad de que el Sr. López, continúe la investigación mencionada"; por tal motivo una vez analizado el detalle de la solicitud, se constata que la contratación de dicho servicio, cabria bajo la modalidad de una CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, basados en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 33º "CASOS DE EXCEPCIÓN"

Por todo lo expuesto, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a efectos de cumplir con los objetivos propuestos, opta por la modalidad de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN para la contratación de los Servicios de Consultaría para Investigación sobre los Adolescentes en Paraguay, y en ese sentido, deberá contratar los servicios del Instituto Internacional de Planificación de Educación (IIP) – UNESCO, a fin de no incurrir en retrasos en las metas propuestas por esta cartera de Estado, debido a la urgencia de las investigaciones y en razón a que los mismos son de interés no sólo del Ministerio sino de todo el país en general, por los resultados que pudieran derivarse de dicha consultaría.

Cabe destacar que el citado Instituto, a través del Consultor Néstor López, cuenta con trabajos importantes realizados para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en una primera fase, relativo a la situación de los adolescentes en el Paraguay, siendo necesaria la continuidad del mismo en el marco de la

Lic. Lucina González, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura

Investigación e Innovación Educativa llevada adelante por esta repartición ministerial, debido a que la referida persona cuenta con suficiente capacidad y experiencia en la materia.

Al respecto, se concluye que el servicio de Consultaría deberá ser prestado necesariamente por el Instituto Internacional de Planificación de Educación (IIP) – UNESCO en la persona del Consultor Néstor López, en vista a que el mismo reúne todas las condiciones y requerimientos técnicos exigidos por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), asimismo, entre otros aspectos técnicos evaluados y considerados de importancia se observa además la calidad en los servicios ya brindados a la Educación Paraguaya.

Esperando que con la presente nota pueda justificar la realización del presente llamado, aprovecho la ocasión para saludarle;

Atentamente.

Lic. Lucina González Aguilera
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones